

11611 *REAL DECRETO 796/1999, de 7 de mayo, por el que se indulta a don José Rogelio Herrador Torres.*

Visto el expediente de indulto de don José Rogelio Herrador Torres, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 7 de Alicante, constituido en Elche, en sentencia de fecha 23 de junio de 1991, como autor de un delito de robo con violencia, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de mayo de 1999,

Vengo en indultar a don José Rogelio Herrador Torres la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determina el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de mayo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

11612 *REAL DECRETO 797/1999, de 7 de mayo, por el que se indulta a don José María Junoy García-Viedma.*

Visto el expediente de indulto de don José María Junoy García-Viedma, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 22 de diciembre de 1997, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 12 de Madrid, de fecha 21 de marzo de 1998, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de mayo de 1999,

Vengo en conmutar a don José María Junoy García-Viedma la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de mayo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

11613 *REAL DECRETO 798/1999, de 7 de mayo, por el que se indulta a don Óscar Macías Pérez.*

Visto el expediente de indulto de don Óscar Macías Pérez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Móstoles, en sentencia de fecha 24 de julio de 1997, como autor de un delito de lesiones, a la pena de siete meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de mayo de 1999,

Vengo en conmutar a don Óscar Macías Pérez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de doscientos días de multa, a satisfacer en cuotas diarias de 500 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de mayo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

11614 *REAL DECRETO 799/1999, de 7 de mayo, por el que se indulta a don Antonio Marín Beltrán.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Marín Beltrán, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Murcia, en sentencia de fecha 18 de marzo de 1992, como autor de un delito de atentado a agentes de la autoridad, a la pena de siete meses de prisión menor y de una falta de lesiones, a la pena de veinte días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de mayo de 1999,

Vengo en indultar a don Antonio Marín Beltrán las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de mayo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

11615 *REAL DECRETO 800/1999, de 7 de mayo, por el que se indulta a doña Enriqueta Susana Rodríguez Arribas.*

Visto el expediente de indulto de doña Enriqueta Susana Rodríguez Arribas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 19 de diciembre de 1995, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de mayo de 1999,

Vengo en indultar a doña Enriqueta Susana Rodríguez Arribas la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de mayo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

11616 *REAL DECRETO 801/1999, de 7 de mayo, por el que se indulta a don Miguel Ángel Rodríguez Vargas.*

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ángel Rodríguez Vargas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Novena de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 8 de abril de 1998, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 140.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de mayo de 1999,

Vengo en conmutar a don Miguel Ángel Rodríguez Vargas la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de mayo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN